

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 05 de marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.557/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por el agente Oscar Daniel JAREMCHUCK, mediante la cual solicita la suspensión de los días pendientes de la licencia anual ordinaria 2017, a partir del 05 de febrero de 2018;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales avala la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2017, por razones de servicios;

QUE mediante Nota N° 105/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2017 del docente Oscar Daniel JAREMCHUCK, a partir del 26 de diciembre de 2017 y hasta el 25 de enero de 2018, en virtud de que el docente se encontraba usufructuando licencia médica en dicho periodo;

QUE asimismo informa que corresponde conceder la licencia anual ordinaria 2017, a partir del 26 de enero de 2018 y hasta el 04 de febrero de 2018, quedándole pendientes de usufructo TREINTA Y CINCO (35) días;

QUE por último debe suspenderse la Licencia Anual Ordinaria 2017 por razones de servicios a partir del 05 de febrero de 2018;

QUE la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo 45° - Licencia Anual Ordinaria, inciso a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) corridos,... inciso e) Postergación o suspensión de licencias: El docente que se viere impedido, total o parcialmente, de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad/adopción/parental, matrimonio, licencias por afecciones o lesión de corto tratamiento de más de CINCO (5) días, fallecimiento de familiar, atención de hijos menores, atención de enfermos en el grupo familiar, nacimiento/tenencia con fines de adopción o razones de servicio, deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce....el periodo de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiéndose gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación debe realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación...;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

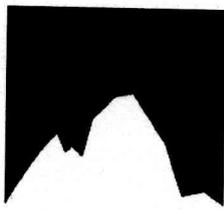
ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2.017 al docente Oscar Daniel JAREMCHUCK (C.U.I.L. N° 20-17246484-0), en el cargo de Carrera Académica – Efectivo – Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Ciencia Política y Administración Pública - Especialidad Ciencia Política y Administración Pública – Área Sociedad y Estado – Orientación Conocimiento y Sociedad – Código Nomenclador de Disciplina 05-38-00-03-01 - Escuela de Historia - Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) - Departamento Ciencias Sociales y en el cargo de Director de la Escuela de Historia Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 26 de diciembre de 2017 y hasta el 25 de enero de 2018, por

///



DISPOSICION

N° 0077/18



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER la Licencia Anual Ordinaria 2.017, al docente Oscar Daniel JAREMCHUCK (C.U.I.L. Nº 20-17246484-0), en el cargo de Carrera Académica – Efectivo – Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Ciencia Política y Administración Pública - Especialidad Ciencia Política y Administración Pública – Área Sociedad y Estado – Orientación Conocimiento y Sociedad – Código Nomenclador de Disciplina 05-38-00-03-01 - Escuela de Historia - Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) - Departamento Ciencias Sociales y en el cargo de Director de la Escuela de Historia Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 26 de enero de 2018 y hasta el 04 de febrero de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- SUSPENDER por razones de servicios, la Licencia Anual Ordinaria 2.017 al docente Oscar Daniel JAREMCHUCK (C.U.I.L. Nº 20-17246484-0), en el cargo de Carrera Académica – Efectivo – Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Ciencia Política y Administración Pública - Especialidad Ciencia Política y Administración Pública – Área Sociedad y Estado – Orientación Conocimiento y Sociedad – Código Nomenclador de Disciplina 05-38-00-03-01 - Escuela de Historia - Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) - Departamento Ciencias Sociales y en el cargo de Director de la Escuela de Historia Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 05 de febrero de 2018.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que al docente Oscar Daniel JAREMCHUCK (C.U.I.L. Nº 20-17246484-0), le quedarán pendientes de usufructo TREINTA Y CINCO (35) días de la Licencia Anual Ordinaria 2017, debiendo gozarlas antes del 30 de noviembre de 2018 y solicitarla con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG